



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**
www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 085-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 085-2024-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de agosto de 2024. Las 16h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- i)** Oficio Nro. 052-2024-JLCA-WGOC de 6 de agosto de 2024, suscrito por el abogado José Luis Curillo Aguirre, secretario relator ad-hoc de este despacho, remitido al abogado Mario Godoy Naranjo, presidente del Consejo de la Judicatura. El documento ingresó a las instalaciones de dicha institución el 7 de agosto de 2024 a las 09h16.
- ii)** Correo ingresado al mail institucional del secretario relator ad-hoc, el 8 de agosto de 2024 a las 11h50, desde la dirección: sistema.pericial@funcionjudicial.gob.ec con el asunto "**Notificación de Respuesta a Oficio Nro. 052-2024-JLCA-WGOC**", firmado electrónicamente por la abogada Tatiana Mercedes Orellana Cañar, subdirectora nacional de Organismos Auxiliares y Sistema Pericial, Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura.
- iii)** Oficio-CJ-DNDMCSJ-SNOASP-2024-0091-OF de 7 de agosto de 2024 suscrito por la abogada Tatiana Mercedes Orellana Cañar, subdirectora nacional de Organismos Auxiliares y Sistema Pericial, Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura y en calidad de anexos cinco (5) fojas. Los documentos ingresaron a través de recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 8 de agosto de 2024 a las 15h08.



1.- ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante auto de sustanciación dictado el 6 de agosto de 2024 a las 15h41, debidamente notificado a las partes procesales, defensoría pública, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, Unidad de Tecnología Informática y Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral el 6 de agosto de 2024 a las 18h59, respecto a la diligencia de sorteo de peritos se dispuso, en lo pertinente, lo siguiente:

“TERCERO.- DILIGENCIA DE SORTEO DE PERITO

*(...)3.3. Con estos antecedentes, en atención a las pruebas periciales requeridas por la abogada Mónica Jaramillo Jaramillo, constantes en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de su escrito de denuncia, se señala para el día jueves 8 de agosto de 2024 a las 11h00 **la realización de la diligencia de sorteo de los peritos acreditados** entre aquellos detallados en la matriz remitida por el jefe del grupo de audio, video y afines – JCRIM para designar al profesional que efectuará las pericias solicitadas por la denunciante en su escrito inicial de denuncia.*

3.4. La diligencia se realizará en la sala de audiencias de este Órgano, ubicada en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con la presencia del suscrito juez y el secretario relator ad-hoc del despacho, quien elaborará la respectiva acta que será agregada al proceso.

3.5. Las partes procesales, y sus abogados patrocinadores, podrán concurrir a la diligencia dispuesta, en forma presencial, o virtual, a través del siguiente link de acceso de la plataforma Zoom. La reunión virtual, estará disponible 15 minutos antes del inicio de la diligencia, para fines de constatación de las partes que asistan a través del link: <https://us02web.zoom.us/j/89838169370?pwd=CZT5rHaE6YNtu3iubWaaZy38i5QIN1.1> ID de reunión: 898 3816 9370 / Código de acceso: 112233.

3.6. La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la diligencia. Para tal efecto, se les notificará en la persona de sus titulares, a través de sus direcciones electrónicas institucionales.”

- 1.2. Sin embargo de lo anterior, según la razón sentada por el secretario relator ad-hoc no se pudo realizar la diligencia de sorteo de perito, por cuanto se convocó a Sesión Extraordinaria Jurisdiccional del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral,



**Auto de sustanciación
Causa Nro. 085-2024-TCE**

a realizarse el día jueves 08 de agosto de 2024, a las 10h00, en forma virtual, empleando para el efecto la cuenta de la plataforma ZOOM del Tribunal Contencioso Electoral, misma que se extendió más allá de la hora fijada para la realización de la diligencia del sorteo de peritos, lo que imposibilitó la práctica de ésta, ya que se encontraba ocupada tanto la sala de audiencias, lugar que se fijó para la realización de la diligencia; así como, la cuenta de la plataforma ZOOM institucional.¹

- 1.3.** Mediante auto de sustanciación dictado el 6 de agosto de 2024 a las 15h41², en el numeral 2.3 respecto del escrito de contestación presentado por el denunciado, señor André Mauricio Granda Garrido³, en cuanto a la prueba pericial, se dispuso que:

*“a través de la Relatoría del despacho, se remita atento oficio al Consejo de la Judicatura, con el fin de que **en el término de tres (3) días** contados a partir de su recepción, remita a este Tribunal, a través del funcionario competente, la lista de peritos registrados y debidamente acreditados en la provincia de Pichincha, cantón Quito, a fin de efectuar la “PERICIA INFORMÁTICA” requerida”*

- 1.4.** Con Oficio Nro. 052-2024-JLCA-WGOC de 6 de agosto de 2024, dirigido al abogado Mario Godoy Naranjo, presidente del Consejo de la Judicatura, se solicitó se remita a este despacho el listado de peritos debidamente acreditados para efectuar la “PERICIA INFORMÁTICA” solicitada por el denunciado.⁴
- 1.5.** Con correo ingresado al mail institucional del secretario relator ad-hoc, el 8 de agosto de 2024 a las 11h50, desde la dirección: sistema.pericial@funcionjudicial.gob.ec con el asunto "**Notificación de Respuesta a Oficio Nro. 052-2024-JLCA-WGOC**" mismo que contiene seis (6) archivos adjuntos, conforme al siguiente detalle: **1)** En extensión PDF, con el título "**CJ-DNDMCSJ-SNOASP-2024-0091-OF.pdf**" correspondiente al Oficio-CJ-DNDMCSJ-SNOASP-2024-0091-OF constante en dos (2) fojas; firmado electrónicamente por la abogada Tatiana Mercedes Orellana Cañar, subdirectora nacional de Organismos Auxiliares y Sistema Pericial, Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.1.0, reporta el mensaje "Firma Válida"; **2)** En extensión XLS, con el título "**reportePeritos criminalística-informática forense.xls**" correspondiente a un (1) documento constante en una (1) foja, que

¹ Fojas 558.

² Fojas 546 a 550 vta.

³ Fojas 540 a 542.

⁴ Fojas 557.



Auto de sustanciación
Causa Nro. 085-2024-TCE

en razón de su formato, no es susceptible de verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc; **3)** En extensión XLS, con el título “**reportePeritos criminalística-informática y telecomunicaciones.xls**” correspondiente a un (1) documento constante en una (1) foja, que en razón de su formato, no es susceptible de verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc; **4)** En extensión XLS, con el título “**reportePeritos Ingeniería-Electrónica y redes de información.xls**” correspondiente a un (1) documento constante en una (1) foja, que en razón de su formato, no es susceptible de verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc; **5)** En extensión XLS, con el título “**reportePeritos Ingeniería-Ingeniería Informática y Sistemas.xls**” correspondiente a un (1) documento constante en una (1) foja, que en razón de su formato, no es susceptible de verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc; **6)** En extensión XLS, con el título “**reportePeritos Ingeniería-Telecomunicaciones.xls**” correspondiente a un (1) documento constante en una (1) foja, que en razón de su formato, no es susceptible de verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc.⁵ La misma documentación antes detallada ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 8 de agosto de 2024 a las 15h08.⁶

- 1.6.** De autos se verifica que con fecha 8 de agosto de 2024, a las 11h50 y 15h08 de manera electrónica y física, respectivamente, la abogada Tatiana Mercedes Orellana Cañar, subdirectora nacional de Organismos Auxiliares y Sistema Pericial, Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura respecto a lo solicitado por este juzgador en el auto de sustanciación de 6 de agosto de 2024, mediante Oficio-CJ-DNDMCSJ-SNOASP-2024-0091-OF de 7 de agosto de 2024, remitió los nombres de los 54 peritos debidamente acreditados ante el Consejo de la Judicatura, con experticia en “*PERICIA INFORMÁTICA*”, conforme lo requerido por el denunciado en la presente causa.

En atención a los documentos incorporados al expediente, los hechos acontecidos, y por corresponder al estado de la causa, **dispongo:**

PRIMERO.- Declarar fallida, por fuerza mayor imprevisible, la realización de la diligencia de sorteo de los peritos acreditados, señalada para el día jueves 8 de agosto de 2024 a las 11h00.

SEGUNDO.- DILIGENCIA DE SORTEO DE PERITOS

⁵ Fojas 559 a 567 vta.

⁶ Fojas 568 a 576.



Auto de sustanciación
Causa Nro. 085-2024-TCE

2.1. En atención a las pruebas periciales requeridas por la abogada Mónica Jaramillo Jaramillo, constantes en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de su escrito de denuncia y en cuanto a la prueba pericial requerida por denunciado, señor André Mauricio Granda Garrido, prefecto de la provincia de Pastaza, constante en el acápite III, apartado “PRUEBA PERICIAL” se señala nuevo día y hora para el miércoles 14 de agosto de 2024 a las 11h00 **la realización de la diligencia de sorteo de los peritos acreditados** entre aquellos detallados en la matriz remitida por el jefe del grupo de audio, video y afines – JCRIM para designar al profesional que efectuará las pericias solicitadas por la denunciante en su escrito inicial de denuncia; así como, la matriz remitida por la abogada Tatiana Mercedes Orellana Cañar, subdirectora nacional de Organismos Auxiliares y Sistema Pericial, Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura para designar al profesional que efectuará las pericias solicitadas por el denunciado en su escrito de contestación a la denuncia presentada en su contra.

2.2. La diligencia se realizará en la sala de audiencias de este Órgano, ubicada en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con la presencia del suscrito juez y el secretario relator ad-hoc del despacho, quien elaborará la respectiva acta que será agregada al proceso.

2.3. Las partes procesales, y sus abogados patrocinadores, podrán concurrir a la diligencia dispuesta, en forma presencial, o virtual, a través del siguiente link de acceso de la plataforma Zoom. La reunión virtual, estará disponible 15 minutos antes del inicio de la diligencia, para fines de constatación de las partes que asistan a través del link: <https://us02web.zoom.us/j/86717449413?pwd=2PsZa6oIyNcaZmSdXMUwdRhougRKKZ.1> ID de reunión: 867 1744 9413 / Código de acceso: 112233.

2.4. La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la diligencia. Para tal efecto, se les notificará en la persona de sus titulares, a través de sus direcciones electrónicas institucionales.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. A la denunciante, abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en las direcciones electrónicas: obsciudadanoec@gmail.com / mjaramillowp@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 166.

3.2. Al denunciado, señor André Mauricio Granda Garrido, prefecto de la provincia de Pastaza, en las direcciones electrónicas: sarpi1987@gmail.com / safesolutions.lawfirm@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 040.



Auto de sustanciación
Causa Nro. 085-2024-TCE

3.3. Al abogado Santiago Bayas Marín, defensor público designado en la presente causa, en la dirección electrónica: sbayas@defensoria.gob.ec.

3.4. A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales.

3.5. A la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales.

3.6. A la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales.

CUARTO.- ACTUACIÓN SECRETARIO RELATOR AD-HOC

Siga actuando el abogado José Luis Curillo Aguirre, secretario relator *Ad-Hoc* de este despacho.

QUINTO.- PUBLICACIÓN DEL AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de agosto de 2024.

Ab. José Luis Curillo Aguirre
SECRETARIO RELATOR *Ad-Hoc*
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL